

3 5995/60

AL TRIBUNAL REGIONAL

Se inició este expediente por orden de ese Tribunal obrante al folio 1, contra CRISTOBAL FERRUZ ORDOVAS, en virtud de denuncia que obra al folio 2.

Se interesaron informes de las Autoridades de Sástago, relativos a los bienes y antecedentes político-sociales del expedientado, obrando los mismos a los folios 4 a 8 y 21.

Se le dió lectura al familiar mas cercano del inculpado de los cargos que aparecen contra el mismo, obrando diligencias que lo acreditan a los folios 9 al 11.

A los folios 12 y 13 obran declaración jurada de bienes y escrito de descargo.

A los folios 15a 18 y 24 a 26, obran declaraciones de los testigos.

Se publicó el anuncio de incoación de este expediente en los Boletines Oficiales de esta provincia y del Estado de fechas 16 de marzo y 1 de abril último; obrando diligencia que lo acredita al folio 19 vuelto.

Por no concordar los bienes declarados con los de los diferentes informes aportados, se remitió al Tribunal con fecha 18 de octubre último, testimonio de todos los particulares referentes a bienes del inculpado, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 54 de la Ley de esta Jurisdicción, según se acredita en la providencia obrante al folio 22.

De los informes de las Autoridades y declaraciones de los testigos se desprende que el expedientado CRISTOBAL FERRUZ ORDOVAS de ideas izquierdistas, se destacó por su propaganda en favor del Frente Popular, huyendo posteriormente a Francia.

Por elle

el Juez que suscribe, estima incurrido al expedientado en los apar-
tados E), y N), del art. 4º de la Ley, sin la concurrencia de cir-
cunstancias modificativas de responsabilidad.

El expedientado tiene esposa y un hijo menor de edad los que
se encuentran con el en Francia.

No obstante ese Tribunal con su superior criterio acordará
lo que mejor proceda.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta
y uno.

EL JUEZ INSTRUCTOR.

DILIGENCIA.-Seguidamente se hace entrega de este expediente que
consta de veintinueve folios útiles en la Secretaria del Tribu-
nal Regional acompañado de atento oficio; doy fe.